FICHA TÉCNICA

OBJETO: 2026B-241 ADQUISICION DE BONOS PARA CALZADO Y VESTIDO DESTINADOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026, DE ACUERDO A LA LEY 70 DE 1988.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

CATEGORÍAS UNSPSC	**E – PRODUCTOS DE USO FINAL**

CÓDIGO UNSPSC	**DENOMINACIÓN TÉCNICA**
53101600	Camisas y Blusas
53102100	Batas y Monos
53101500	Pantalones de Deporte, pantalones y pantalones cortos
53103000	Camisetas
53111600	Zapatos
53111900	Calzado deportivo
53111700	Zapatillas

Fuente: Clasificador de bienes y servicios - Colombia Compra Eficiente. Elaboración propia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA REALIZAR LA ENTREGA TOTAL DE LOS BONOS,** plazo contado a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

El acta de inicio se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por la entidad contratante, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

FICHA TECNICA

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se publica como ANEXO, el cuadro correspondiente a la Ficha Técnica de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, donde la Denominación Técnica del bien corresponden a las características de uso común.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en el documento anexo Ficha Técnica, se establecen las condiciones de calidad mínima y patrón de desempeño para todos los bienes solicitados

ALCANCE DEL OBJETO

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL a la ADQUISICION DE BONOS PARA CALZADO Y VESTIDO DESTINADOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA LEY 70 DE 1988, requeridos por la Secretaria de Educación Municipal, relacionados en la Ficha Técnica, y en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el presente Estudio Previo.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN GENERAL	VIGENCIA MINIMA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD

BONOS	BONO CANJEABLE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA DAMAS Y CABALLEROS	El valor asignado a cada bono deberá cubrir integralmente la adquisición de la totalidad de los elementos mínimos establecidos para el respectivo ítem. Por tanto, no se entenderá cumplida la obligación cuando el valor del bono únicamente permita adquirir uno o dos de los elementos exigidos. La selección de colores, diseños, tallas y modelos deberá realizarse directamente por cada beneficiario dentro de la oferta disponible en los establecimientos autorizados por el contratista.	Los bonos deberán tener una vigencia mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su entrega.	**Bono de dotación para dama:** El bono de dotación para dama deberá tener un valor suficiente para que la beneficiaria pueda redimir, como mínimo, los siguientes elementos: *** Una (1) blusa formal para dama:** elaborada en una composición aproximada de cuarenta por ciento (40 %) poliéster y sesenta por ciento (60 %) algodón, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos. *** Una (1) prenda formal inferior o vestido, a elección de la beneficiaria, entre las siguientes alternativas:** Un (1) pantalón formal para dama, elaborado en jean, dril o lino cien por ciento (100 %) algodón, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos; o Una (1) falda formal para dama, elaborada en jean, dril o lino cien por ciento (100 %) algodón, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos; o Un (1) vestido formal para dama, disponible en diferentes materiales, colores, diseños, tallas y modelos. *** Un (1) par de calzado formal para dama:** elaborado o forrado en cuero, con suela antideslizante, disponible en diferentes modelos, colores y tallas. En consecuencia, el bono deberá garantizar la redención mínima de tres (3) elementos de dotación, correspondientes a: una (1) blusa formal, una (1) prenda formal inferior o vestido y un (1) par de calzado formal.	1
				Bono de dotación para caballero: El bono de dotación para caballero deberá tener un valor suficiente para que el beneficiario pueda redimir, como mínimo, los siguientes elementos: *** Una (1) camisa formal para caballero:** elaborada en una composición de ochenta por ciento (80 %) poliéster y veinte por ciento (20 %) algodón, o en tela Oxford, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos. *** Un (1) pantalón formal para caballero:** elaborado en jean, dril o lino cien por ciento (100 %) algodón, con bolsillos delanteros y traseros, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos. *** Un (1) par de calzado formal para caballero:** tipo ejecutivo, elaborado o forrado en cuero, con suela antideslizante, disponible en diferentes modelos, colores y tallas. En consecuencia, el bono deberá garantizar la redención mínima de tres (3) elementos de dotación, correspondientes a: una (1) camisa formal, un (1) pantalón formal y un (1) par de calzado formal.	1

Nota: Se recomienda que al momento de presentar la oferta técnica se haga tal cual lo requiera el anexo técnico.

NOTA 1: El proponente deberá incluir en su oferta todos los costos y gastos directos e indirectos asociados al servicio, tales como la impresión de los bonos (físicos, si aplica), la plataforma digital (si aplica), la logística de la entrega de los mismos en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal y el servicio de soporte y atención al beneficiario durante toda la vigencia de los bonos. No se aceptarán sobrecostos adicionales por estos conceptos.

NOTA 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la existencia y la capacidad operativa de los comercios afiliados que el proponente relacione en su oferta. Esta verificación se podrá realizar a través de visitas en sitio, llamadas telefónicas o cualquier otro medio que la supervisión del contrato considere pertinente para garantizar que los bonos podrán ser redimidos de manera efectiva en la ciudad de San José de Cúcuta, y que la variedad de prendas y calzado es la adecuada para el personal docente y administrativo.

NOTA 3: El proponente deberá anexar a su propuesta un documento que certifique que los comercios de su red de afiliados están en capacidad de suministrar los productos con las especificaciones de calidad y variedad establecidas en la ficha técnica (ej. Vestido y blusa para damas; pantalón y camisa para caballeros, etc.). En esta etapa, no se requiere la entrega de muestras físicas, ya que la verificación se realizará a través del Acta de Entrega de los Bonos y el seguimiento a su redención durante la ejecución del contrato. La Entidad podrá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, un informe detallado sobre las prendas y calzado más adquiridos por los beneficiarios, a fin de validar el cumplimiento de las especificaciones.

NOTA 4: La entrega de los bonos de dotación se hace en estricto cumplimiento de la Ley 70 de 1988 y demás normas concordantes. La Secretaría de Educación Municipal no será responsable por el uso inadecuado que los beneficiarios puedan darle a los bonos. El contratista deberá asegurar que su red de comercios afiliados solo permita la redención de los bonos por prendas de calzado y vestido de uso formal y laboral, y no por otros productos o servicios.

NOTA 1: La propuesta del oferente deberá acreditar la existencia de una red de comercios o centros comerciales afiliados que cuenten con la capacidad operativa y logística para la redención de los bonos. Dicha red deberá tener un horario de atención al público amplio, incluyendo, al menos, de lunes a sábado, y ofrecer una variedad de vestuario y calzado de calidad que se ajuste a las especificaciones técnicas. Esta variedad debe permitir a los beneficiarios seleccionar las prendas de acuerdo con sus gustos y preferencias.

NOTA 2: Los bonos de compra o documentos que se emitan para que los beneficiarios reclamen su dotación deberán contener la información completa y precisa, incluyendo el número de dotaciones a las que cada servidor público tenga derecho. Esto con el fin de garantizar el control y la trazabilidad de la entrega, conforme a los listados que la Secretaría de Educación proporcione.

NOTA 3: El contratista seleccionado se compromete a mantener los precios unitarios ofrecidos y adjudicados durante toda la ejecución del contrato, sin que exista fórmula de reajuste o incremento. La totalidad de los gastos, incluyendo la logística y el personal para la entrega de los bonos, correrán por cuenta y riesgo exclusivo del contratista, quien deberá garantizar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el proceso de selección.

CARATERISTICAS GENERALES PARA LA DOTACION:

GARANTIA DE CAMBIO: Las prendas de vestir y el calzado deben tener mínimo seis (06) meses de garantía en caso de defecto de fábrica o calidad del bien, el proveedor deberá reponer en el plazo máximo de treinta (30) días.

DIVERSIDAD: Garantizar la diversidad de prendas en cuanto a modelos y colores.

TALLA: Deben garantizar en forma escrita la disponibilidad de tallas

PUNTO DE ATENCIÓN: Deberá contener un punto de atención en el municipio de San José de Cúcuta.

INSTRUCCIONES GENERALES DE CONFECCIÓN Y ACABADOS DE LAS PRENDAS:

• **COLORES:** Surtidos.

• **BOTONES:** Metálicos o plásticos teñidos o en masa, tamaño apropiado con la prenda.

• **ENTRETELA:** Llevará en cada frente e interiormente, la entretela debe ser fisionable liviana de tejido plano, pre encogida que garantice buena apariencia en la vida útil de la prenda.

• **OJALES:** Tipo lágrima con presilla, y/o doble ribete, bien terminados.

• **HOMBRERAS:** En caso de tenerlas deben ser elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistentes y resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas.

• **HILOS:** Los hilos utilizados para las altas costuras y filete deberán ser de algodón de núcleo de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar.

• **COSTURAS:** Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.

• **DOBLADILLO:** Cosido con hilo.

• **CREMALLERA:** Tono a tono con el color del material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloqueo cuando se opera en condiciones normales de uso.

Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.

• **MARQUILLAS:** En la parte interna de cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.

• **TELAS:** Deben estar teñidas uniformemente y presentar un excelente acabado. No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.

• **TALLAS:** El proponente se compromete a tener existencia y variedad de todas las tallas de vestidos y blusas para dama, vestidos y camisas para caballeros, para cada una de las entregas, de acuerdo con el modelo y color a elegir.

• **CALIDAD:** Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda y buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado y prendas sin hilos sueltos.

INSTRUCCIONES GENERALES DE CONFECCIÓN Y ACABADOS DEL CALZADO:

• Los zapatos para dama deben ser en cuero suave, suela antideslizante, alturas entre 3 ½ y 6 ½ para damas, bien pegado y/o cocido. Diseños actuales.

• Zapato para caballero en cuero suave, suela antideslizante, colores y diseños actuales, bien pegado y/o cocido.

• El proponente se compromete a tener existencia y variedad de todas las tallas, modelos y alturas de tacón de los zapatos para dama y todas las tallas y modelos de zapatos para caballeros, para cada una de las entregas, de acuerdo con el modelo y color a elegir.

DISPOSICIONES GENERALES:

La oferta económica deberá responder explícitamente a todos y cada uno de los puntos que componen los requerimientos mínimos, por lo tanto, la no aceptación de alguno de ellos, se entenderá como el incumplimiento de las condiciones mínimas y por lo tanto quedará inhabilitada.

El proponente en su ofrecimiento deberá garantizar expresamente en su propuesta, que dispone de inventario de última colección, suficiente para la escogencia de la prenda por medio de los bonos a entregar.

El proponente deberá manifestar que dispone de las tallas y medidas estipuladas: S, M, L, XL, XXL, en prendas de vestir, tanto para dama y caballero, y cumplir con las tallas desde la talla 24 hasta la 42, para calzado para dama y caballero. En caso tal de que se solicite cualquier otra talla y en caso de que un funcionario necesite acondicionarlo, el oferente debe prestar el servicio de arreglo o cambio por una prenda.

El proponente deberá manifestar y ofrecer expresamente que los bonos que se canjean por vestuario y calzado los cuales deben gozar de materiales sobre los cuales puede dar garantía por defectos de materia prima y/o confección y que la buena apariencia de las prendas se garantizará antes y después del lavado.

El oferente debe tener en cuenta el tiempo para redimir el bono, y velar porque los funcionarios de planta los reciban a satisfacción.

Nota: Los bonos no reclamados ni entregados NO se tendrán en cuenta para ser cancelados.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BONOS:

a. El bono deberá contener datos del beneficiario como nombre y cédula.

b. La vigencia de los bonos será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, fecha o plazo que debe estar impreso en el bono.

c. Los bonos no serán redimibles en dinero por estricto mandamiento del artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo.

d. Está prohibido todo tipo de cesión o transferencia.

e. El bono podrá ser redimible en outlets o en prendas en promoción.

f. Al bono deberán aplicársele todos los descuentos ofrecidos por el almacén al momento de ser redimido, incluso aquellos relacionados con cualquier tipo de promociones.

g. El contratista debe garantizar el suministro de la totalidad de bonos que le sean solicitados.

h. El proponente para la respectiva ejecución del contrato, debe GARANTIZAR que tiene por lo menos 1 tienda propia y/o distribuidor autorizado en la ciudad de Cúcuta para efectos de llevar a cabo la redención del bono.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

El proponente debe presentar en su propuesta la acreditación del punto de atención y/o sucursal en el Municipio de Cúcuta que tenga relación directa con las especificaciones técnicas del objeto del contrato a celebrar, de tal modo que los funcionarios puedan redimir el bono en ropa de labor institucional, para ello el proveedor interesado deberá contar con establecimiento de comercio propio y en completo funcionamiento, indicara la dirección de ubicación, asesor de contacto en horario de oficina, teléfono para cualquier eventualidad queja y/ó reclamo, el proponente deberá guardar relación directa en el certificado de cámara de comercio, documento que hará parte de la evaluación jurídica , de tal modo, que la Entidad pueda verificar la idoneidad del mismo. Además de lo anterior EL CONTRATISTA, deberá consignar clara y expresamente en su propuesta que cumplirá con la respectiva ficha técnica del objeto y todas sus condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento en todos sus componentes.